

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
"NAVES Y ASOCIADOS" TRASCLNAVE S.A.
CANTON LAS NAVES- PROVINCIA BOLIVAR – ECUADOR

INFORME DEL COMISARIO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2019

Señores Accionistas y Directorio general de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "NAVES Y ASOCIADOS" TRASCLNAVE S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 279** de la Ley de Compañías y la Resolución **No. 000. RO/ 312** de 5 de noviembre de 1999 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario General de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "NAVES Y ASOCIADOS" TRASCLNAVE S.A.**, me permito poner en su conocimiento presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la Situación Financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a un manejo eficiente y confiable de los recursos de la Compañía.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio fiscal 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el **Art. 279** de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Sr. Carlos Hairo Guime Baldion
COMISARIO GENERAL TRASCLNAVE S.A.,